



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 540/2017

Dada cuenta del expediente tramitado a los efectos de proceder a la concesión, por convocatoria pública, de utilización privativa para la instalación de un Kiosco de carácter portátil o desmontable, durante los meses de julio y agosto de 2.017, en el Polideportivo Municipal de Rafelbunyol, en las inmediaciones de la piscina descubierta de verano.

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2017, se acordó aprobar las bases reguladoras para la concesión de licencia para utilización privativa de una superficie de 50 m2 sita en el polideportivo municipal para la instalación de un kiosco portátil o desmontable.

RESULTANDO: Que durante el plazo conferido para la presentación de solicitudes, se han presentado una única oferta suscrita por:

*VICENTE PIQUER PASCUAL

RESULTANDO: Que el día 30 de junio de 2017 se procedió a la apertura de la documentación incluida en los tres sobre que contenían:

- Sobre A: Documentación administrativa
- Sobre B: Documentación de carácter técnico.
- Sobre C: Oferta económica..

Que calificada la documentación administrativa aportada por el solicitante y hallándola conforme se procedió a la apertura del sobre B, otorgándole una calificación de 25 puntos.

A continuación se procedió a la apertura de la oferta económica, por un importe de 420 € IVA excluido, siendo valorada dicha oferta con la puntuación de 50.

Formulada propuesta de adjudicación a favor de VICENTE PIQUER PASCUAL, y a la vista de lo actuado, esta Alcaldía en funciones, y en ejercicio de la facultad delegada acordada por resolución de fecha 28 de junio de 2.017 por ausencia del Sr. Alcalde en la localidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar definitivamente a VICENTE PIQUER PASCUAL, con DNI núm. 45799532T, licencia para utilización privativa para la instalación de un Kiosco de carácter portátil o desmontable, durante los meses de julio y agosto de 2.017, en el Polideportivo Municipal de Rafelbunyol, en las inmediaciones de la piscina descubierta de verano, por el importe de 420 € IVA excluido

De acuerdo con las bases que rigen el presente procedimiento, el adjudicatario de la licencia deberá mantener los siguientes cuidados y condiciones en la utilización del bien:

- a).- El contratista prestará los servicios en el área delimitada por el Ayuntamiento, no pudiéndolo hacer en el resto del polideportivo sin la autorización del Ayuntamiento.
- b).- Deberá prestar el servicio de forma decorosa, respetando las normas higiénicas y de convivencia social dando un buen trato a los clientes.
- c).- El Ayuntamiento, por orden de cualquiera de sus órganos de gobierno, inspeccionará el local y revisará el cumplimiento de las condiciones señaladas, advirtiendo al autorizado las



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)

Plaça Puríssima, 1 CP 46138 Tel. 961 410 100 Fax 961 410 667 CIF P-4620900-C
Pàgina web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

deficiencias que observare, a fin de que se eliminen. En caso de que tras las advertencias no las subsanase procederá a la rescisión de la autorización.

e).- Los precios deberán ser revisados por la Conselleria competente en materia de Comercio, con el Visto Bueno del Ayuntamiento.

f) .- La limpieza del área delimitada será obligación del autorizado.

g).- Todos los gastos que origine el funcionamiento del quiosco será a cargo del adjudicatario, excluidos el de conexión con los servicios de electricidad, agua y alcantarillado, que serán de cuenta del Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones expresadas en el informe técnico que se adjunta al expediente. El coste de los consumos están imputados en el canon de utilización del bien.

h) Para el supuesto de apertura de las instalaciones del quiosco fuera del horario habitual de apertura de las instalaciones del Polideportivo, el autorizado se hará responsable del cierre del acceso principal del Polideportivo, debiendo de velar por el desalojo de todas las personas que se encuentren en el interior de las instalaciones.

Además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El adjudicatario de la licencia estará obligado a hacer efectivo el pago del canon en la forma establecida en las bases.
- La presente autorización supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado que se recibe.
- La presente autorización supone el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias o permisos requiera el uso del bien o la actividad realizada sobre el mismo.
- La presente autorización supone la asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación.
- La presente autorización supone, la reserva por parte del Ayuntamiento, de la facultad de inspeccionar el bien objeto de la presente autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

SEGUNDO: Proceder a la notificación individualizada del presente acuerdo a VICENTE PIQUER PASCUAL con expresión de los recursos que caben contra el mismo emplazándole para que en el plazo de diez días hábiles proceda a la totalidad del ingreso del canon (QUINIENTOS OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, IVA incluido) en cualquier entidad bancaria de la localidad.

TERCERO: Proceder a la publicación de la adjudicación definitiva en la página web del Ayuntamiento de Rafelbunyol.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en Rafelbunyol a 30 de junio de 2017

LA ALCALDESA
En funciones

Ante mí
EL SECRETARIO